

Condiciones generales de la promoción “Tú pones 50 €, nosotros otros 50 €”

1. Objeto de la promoción.

La promoción tiene por objeto incentivar la contratación de fondos de inversión en ING, mediante la bonificación a aquellos clientes que realicen una primera suscripción en un fondo de inversión en cualquiera de los productos de la gama de Fondos de Inversión de ING¹.

2. Bonificación de la promoción.

Podrán beneficiarse de esta promoción aquellas personas que hayan recibido la comunicación y cumplan con los requisitos establecidos a continuación.

Detalles de la promoción:

- El cliente deberá realizar una **aportación mínima de 50 €** en un fondo de inversión de la gama de Fondos de Inversión de ING.
- ING realizará una **aportación adicional de 50 €** en forma de participaciones en el mismo fondo seleccionado por el cliente.
- Los productos incluidos en la promoción son todos aquellos fondos que formen parte de la gama de Fondos de Inversión de ING.
- El periodo de vigencia de la promoción durante el que el cliente deberá realizar la suscripción el fondo es hasta el **30/06/2026**.
- Cada cliente podrá beneficiarse de la promoción **una única vez**.

Esta promoción **no será acumulable** con otras promociones activas de fondos de inversión de ING.

Las participaciones abonadas por ING estarán sujetas a la comisión de gestión y demás gastos aplicables al fondo correspondiente, en los mismos términos que el resto de las participaciones suscritas.

3. Abono de la promoción.

La bonificación se realizará en forma de participaciones en el fondo suscrito por el cliente. **El abono de la aportación de ING se realizará el 31/07/2026**.

La bonificación estará sujeta a la retención fiscal vigente en cada momento.

El abono se realizará, una vez practicada la retención correspondiente, en el fondo de inversión del cliente.

El cliente deberá mantener **tanto su aportación inicial como la bonificación recibida** durante un **periodo mínimo de un año** a contar desde la fecha de suscripción. En caso de incumplimiento de este compromiso, ING podrá aplicar una penalización equivalente al **importe bruto total de la bonificación** (incluyendo la retención fiscal correspondiente).

El importe de la penalización será cargado en la cuenta asociada a los fondos de inversión del cliente o, en su defecto, en cualquier otra cuenta de la que sea titular en ING. ING podrá utilizar los mecanismos legales necesarios para hacer efectiva dicha penalización.

4. Fiscalidad.

El importe de la bonificación estará sujeto a retención en el IRPF al tipo vigente en cada momento.

Dado que el abono se realiza en forma de participaciones, el cliente deberá tener en cuenta el impacto fiscal correspondiente sobre el importe recibido.

ING ingresará la retención en la Agencia Tributaria por cuenta del cliente.

Las obligaciones fiscales derivadas de esta promoción serán responsabilidad del cliente, quedando ING exonerado de cualquier otra obligación.

5. Aceptación de las condiciones.

La participación en la promoción implica la **aceptación expresa** de las presentes condiciones.

ING se reserva el derecho de:

- Modificar, suspender o cancelar la promoción en cualquier momento, sin previo aviso
- Introducir cambios en las condiciones, que serán efectivos desde su publicación o comunicación.

Dichas modificaciones no afectarán a aquellos clientes que ya se hayan acogido a la promoción con anterioridad.

La cancelación de la promoción no generará derecho a compensación alguna para los participantes.



Javier Montes
Director General

1. Queda excluido cualquier producto de la gama de Fondos de Inversión de ING que tenga una garantía sobre el capital invertido.